



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN**

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.
Tolimán, Querétaro, 28 de agosto de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 82 fracción I y II (CM), 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Tolimán		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	30 de agosto de 2024, a las 14:30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **14:45 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, No. 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
TOLIMÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En Tolimán, Querétaro: siendo las quince horas del treinta de julio de dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro; la Consejera Presidenta: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las Consejerías electorales Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, C. Miguelina Hernández Salinas y el Licenciado Juan Carlos Villa Villa, así como, la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada María Esmeralda Rangel Morales, quienes asisten a la a la Sesión Ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2024. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En voz de la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del treinta de julio de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, Número 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince, quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II Y XII, 84 fracción I, 86 fracciones I, II Y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las consejerías se encuentran presentes las consejerías propietarias: licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, licenciada Ma. Isabel Bocanegra de Santiago, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y licenciado Juan Carlos Villa Villa; así como la de la voz, en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? .-----

“Se abre espacio por si alguien gusta manifestarse”. -----

En voz de la Consejera Presidenta: ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejero, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo?. -----

“Se abre espacio por si alguien gusta manifestarse”. -----

De no ser así, le solicito Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejero electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Doy cuenta de 5 votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del Informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura integra y solo se leerán algunos puntos relevantes, del veintinueve de junio de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la Presidencia del Consejo para la sesión ordinaria de la fecha citada en líneas anteriores. Se inició la elaboración del informe de actividades del Consejo Municipal de Tolimán en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se respondieron diversos cuestionarios en relación con temas de satisfacción del curso de capacitación tecno-pedagógico impartido por el instituto, etapas del proceso electoral y recomendaciones en general. Realizados por Secretaría Técnica, auxiliares y consejerías, respectivamente. Sería cuanto por informar, le solicito a la Secretaría que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior, y toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo se leerán algunos puntos relevantes, se elaboraron inventarios del equipamiento ubicado dentro de las instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán. Se llevaron a cabo actividades relacionadas a la devolución de instrumentaría y material del Consejo. Se realizó recorrido de monitoreo a fin de cerciorar que la propaganda electoral hubiese sido retirada posterior a la jornada electoral, en el plazo establecido por la Ley Electora, se levantaron actas de monitoreo, mismas que fueron remitidas a las autoridades correspondientes. Se comenzó con la integración de expedientes del archivo general del Consejo Municipal de Tolimán. Es cuanto por informar Presidenta.

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: El sexto punto del orden del día corresponde a asuntos generales. Por lo que me permito informar que, no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En voz de la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con siete minutos, del día treinta de julio de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buena tarde. Muchas gracias por su asistencia. -----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

AGOSTO 2024

Contenido

1. Consejo Municipal de Tolimán	1
2. Integración	2
3. Competencia	3
4. Atribuciones de la Presidencia del Consejo	4
5. Sesiones del Consejo	5
6. Actividades Complementarias	6

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;

- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias.

La Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal de Tolimán del periodo comprendido del treinta de julio de dos mil veinticuatro al día de hoy las siguientes actividades:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión ordinaria de la fecha citada en líneas anteriores.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para la sesión ordinaria realizada durante el presente periodo de informe.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para la sesión ordinaria, mediante la cual, se determinó procedente la presentación y votación del proyecto de acta del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En cuanto a reuniones de trabajo. Durante el presente periodo no se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.



En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.

Se finalizó la elaboración del Informe de actividades del Consejo Municipal de Tolimán en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Se finalizó con la integración de expedientes del archivo general del Consejo Municipal de Tolimán.

Se elaboraron inventarios de los expedientes formados por el Consejo Municipal de Tolimán.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

AGOSTO 2024



Tabla de contenido

Consejo Municipal	1
Integración.....	2
Competencia.....	3
Atribuciones Secretaría Técnica	4
Sesiones del Consejo	5
Actividades complementarias	6

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al Consejo Distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del Consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del Consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias.

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de

actividades, realizadas por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el treinta de julio de dos mil veinticuatro al día de hoy:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Del treinta de julio de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión ordinaria la fecha citada en líneas anteriores.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para la sesión ordinaria realizada durante el presente periodo de informe.

También se elaboró la convocatoria correspondiente al público en general, sus anexos y se realizaron sus publicaciones en estrados electrónicos y físicos de este Consejo Municipal, respecto a la sesión descritas en líneas anteriores.

La Secretaría Técnica elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria que se celebró durante el presente periodo de informe.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para la sesión ordinaria, mediante la cual, se determinó procedente la presentación y votación del proyecto de acta del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

También se elaboraron convocatorias al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupó durante el presente periodo.

La Secretaría Técnica elaboró el proyecto del acta de la sesión ordinaria que se celebró en la fecha descrita en líneas anteriores.

En cuanto a reuniones de trabajo. Durante el presente periodo no se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las Instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Tolimán, se recibió un total de cero escritos.

En este periodo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, emitió un total de tres oficios. Los cuales, se generaron, archivaron y registraron, debidamente en el Minutario 2024 de la plataforma SIIEEQ.

Se finalizó la elaboración del Informe de actividades del Consejo Municipal de Tolimán en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



Se finalizó con la integración de expedientes del archivo general del Consejo Municipal de Tolimán.

Se elaboraron inventarios de los expedientes formados por el Consejo Municipal de Tolimán.

